

13352

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García & Asociados

Ambato, 14 de diciembre de 1999

Señor Doctor
César Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

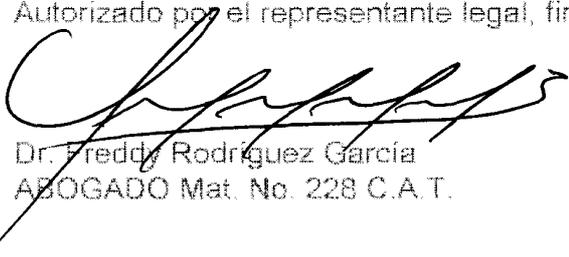
Adjunto encontrará copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía MOLINOS TILULUM CIA. LTDA., de la cual se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil, tal como lo ordena el Art. 113 de la Ley de Compañías.

La cesión la efectuaron el señor Bolívar René Pacheco Salazar c.c. 180014273-7 y la señora María Gloria Hervas Chacón c.c. 180083604-9, a favor de la compañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA Ruc No. 1890152569001, en los términos y cantidades que constan en la referida escritura pública.

Los cedentes y la compañía cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

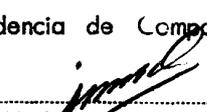
Autorizado por el representante legal, firma su Abogado.



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

Adjunto lo indicado.

Superintendencia de Compañías



Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

14 DIC. 1999

Castillo 04-58 y Sucre, Edificio Clantour, quinto piso, oficina No. 503
Telefax (03) 821613

20/01/2000



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

**DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES**

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:*

*Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

**COPIA
PRIMERA**

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y ESPOSA

A favor de PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODIEGESA

Por S/. 1.000.000,00

Ambato, 22 de NOVIEMBRE de 1999

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879
AMBATO - ECUADOR

Dig. [Redacted]

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR

BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y ESPOSA

A FAVOR DE

PRODICESA

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

En la ciudad de
Ambato, capital
de la Provincia
de Tungurahua, Re
pública del Ecuador,
hoy día
LUNES VEINTE Y

DOS DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante
mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de
este Cantón: **COMPARECEN:** Por una parte, y en calidad de
"CEDENTES" los cónyuges señores BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y
MARIA GLORIA HERVAS CHACON; y por otra, en calidad de
"CESIONARIO" la Copañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO SOCIEDAD
ANONIMA PRODICESA, Legalmente Representada por su Gerente
General señor BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS, conforme consta
del nombramiento que se agrega a la presente como habilitante;
los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
en esta Ciudad; legalmente capaces y conocidos por mí de que
doy fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a
escritura pública todo el contenido de la minuta que me
presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y
cesión de participaciones de la compañía MOLINOS TILULUM
COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones.

PRIMERA.- COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública, por sus propios y
personales derechos, por una parte, por sus propios y
personales derechos y por los que representan en la sociedad

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - TUNGURAHUA

conyugal, los cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, parte a la que le denominaremos "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la compañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA, legalmente representada por su Gerente General, señor Bolívar Mauricio Pacheco Hervas, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. **S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - UNO).**-La compañía se constituyó inicialmente con la denominación "MOLINOS FREIDMAN COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de un millón de sucres dividido en cien participaciones de diez mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el seis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veintiuno, el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.-**DOS.**-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ambato, el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número trescientos dos, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía prorrogó su plazo

DR. FAUSTO PAZ ACIÓS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO, ECUADOR

de duración y reformó su estatuto.-TRES.-Durante la vida jurídica de la Compañía, se efectuaron cesiones de participaciones.-CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada, ante el Notario Segundo de Ambato, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos veintidos, el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a cambiar la denominación de la compañía a MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA y se reformó el estatuto.-CINCO.-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos sesenta y nueve, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres dividido en un mil participaciones de diez mil sucres cada una, y reformó su estatuto.-SEIS.- Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor Bolívar René Pacheco Salazar y a la señora Maria Gloria Hervas Chacón, para que transfiera la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía de la referencia, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como

documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.-**T E R C E R A . - C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S .** Con estos antecedentes, el señor Bolívar René Pacheco Salazar, vende y por tanto cede y trasfiere el dominio de sesenta participaciones de la compañía **MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA** a favor de la compañía **PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA**; y, la señora María Gloria Hervas Chacón vende y por tanto cede y transfiere el dominio de cuarenta participaciones de la compañía **MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA**, a favor de la compañía **PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA**. **LOS CEDENTES**, declaran que venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, y sin reservarse nada para sí. / **CUARTA.-PRECIO.-** Las partes han fijado como justo precio por cada una de las participaciones vendidas la cantidad de **DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000.000)**, por lo que el señor Bolívar René Pacheco Salazar recibió seiscientos mil sucres, mientras que la señora María Gloria Hervas Chacón recibió cuatrocientos mil sucres, sumas que los cedentes, declaran haberla recibido en efectivo en su totalidad, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. - **QUINTA.-AUTORIZACION.-** Los cónyuges Bolívar René

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
MOLINOS TILULUM COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Ambato, el día de hoy lunes quince de noviembre mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el local de la compañía MOLINOS TILULUM COMPAÑIA LIMITADA ubicada en la vía a Aguaján, se encuentran reunidos los señores: BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR, propietario de 60 participaciones; MARIA GLORIA HERVAS CHACON, propietaria de 40 participaciones; BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS, propietario de 300 participaciones; MARIA GLORIA PACHECO HERVAS, propietaria de 300 participaciones; y, PEDRO JOSE PACHECO HERVAS, propietario de 300 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los asistentes, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y LA SEÑORA MARIA GLORIA HERVAS CHACON CEDAN, A FAVOR DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA MOLINOS TILULUM COMPAÑIA LIMITADA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la sesión la Presidenta, señora María Gloria Pacheco Hervas, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Bolívar Mauricio Pacheco Hervas. La Presidenta somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y LA SEÑORA MARIA GLORIA HERVAS CHACON CEDAN, A FAVOR DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA MOLINOS TILULUM COMPAÑIA LIMITADA.

El señor Bolívar René Pacheco Salazar manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, e indica que la cesión se efectuaría a favor de la compañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA. En el mismo sentido se pronuncia la señora María Gloria Hervas Chacón. Los demás socios renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Bolívar René Pacheco Salazar y a la señora María Gloria Hervas Chacón para que

cedan la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, cesión que se efectuará a favor de la compañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y se dispone que se trate el último punto:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la junta resuelve:

RESOLUCION. La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las 10h15.



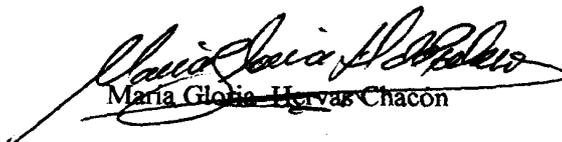
Maria Gloria Pacheco Hervas
PRESIDENTA



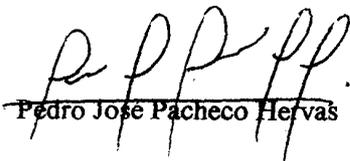
Bolívar Mauricio Pacheco Hervas
SECRETARIO



Bolívar René Pacheco Salazar



Maria Gloria Hervas Chacon



Pedro Jose Pacheco Hervas

Ambato, 25 de febrero de 1999

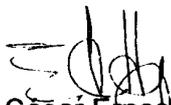
Señor
Bolívar Mauricio Pacheco Hervas
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de **PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA**, en sesión efectuada el día 25 de febrero de 1999, resolvió, por unanimidad, elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el 28 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No. 53, el 25 de febrero de 1999.

Atentamente,



César Ernesto Holguín Salgado
PRESIDENTE

Yo, **BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS**, de nacionalidad ecuatoriana, declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA**. Ambato, 25 de febrero de 1999.

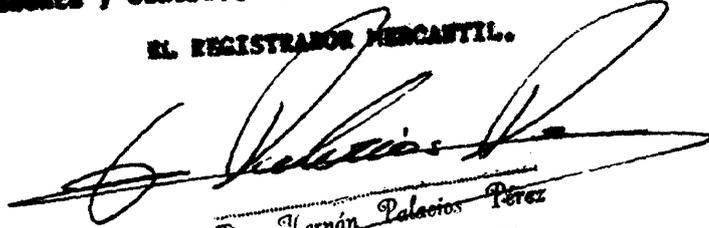


Bolívar Mauricio Pacheco Hervas
GERENTE GENERAL
c.c. 180121557-3

Dirección: Av. Maraflores Condominios El Jardín
C.I: 180121627-5

Queda inscrito con esta fecha el presente Subrogante, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: ~~Seventy y cuatro~~ (44). - Ambato Marzo 4 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

DR. FAUSTO PA ACIOS GAVILANES
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO
 QUITO - ECUADOR

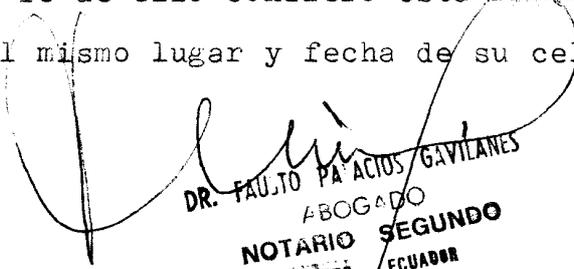
Pacheco Salazar y Maria Gloria Hervas Chacón, se autorizan mutuamente, para transferir las participaciones de la compañía MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA, en los términos que constan en esta escritura pública. **-SEXTA.-ACEPTACION.-**El señor Bolívar Mauricio Pacheco Hervas en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA, declara que aceptan la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA, realizada en su favor, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **-SEPTIMA . - INTEGRACION DEL CAPITAL .** - Una vez perfeccionada la presente cesión de participaciones, el capital social de MOLINOS TILULUM COMPANIA LIMITADA queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO (EN SUCRES)	PARTICIPACIONES
Bolívar Mauricio Pacheco Hervas	3'000.000	300
María Gloria Pacheco Hervas	3'000.000	300
Pedro José Pacheco Hervas	3'000.000	300
Productos Diesel del Centro S.A. PRODICESA	1'000.000	100
TOTAL:	10'000.000	1.000

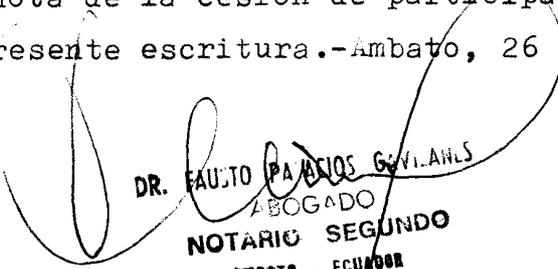
OCTAVA.- CUANTIA.-La cuantía de esta escritura asciende a un

millón de sucres.-NOVENA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f).-Doctor FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.-ABOGADO.- MATRICULA NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA".- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi, esta Escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes, lo aprueban, se ratifican y susciben conmigo el Notario .- Habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy Fe. -f).-Bolívar Pacheco S.-f).-María Gloria de Pacheco.-Bolívar M. Pacheco H.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA-COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la Compañía MOLINOS FREIDMAN COMPAÑIA LIMITADA, tome nota de la cesión de participaciones, celebrada por medio de la presente escritura.-Ambato, 26 de Noviembre de 1.999.-El Notario.


DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calles Sucre y Guayaquil N° 1127

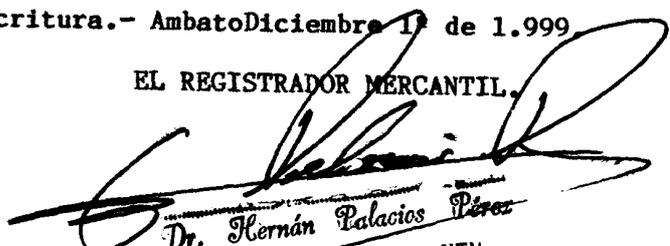
Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

tifico: Que al margen del la Inscripción número: Ciento veintiuno (121) del Registro Mercantil de Octubre 31 de 1.975, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada - en la presente Escritura.- Ambato Diciembre 1° de 1.999

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO